NOTA DNC N° 8076 / 2018

Asunción, 26 de abril de 2018

Señora
Delia Abreu, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
UNA - Facultad Politecnica
PRESENTE:

REF.: ID 343141 - Adquisición de generadores eléctricos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. b) punto 1 - solicitamos a la convocante indicar que para la copia de contratos se pueda realizar con entidades públicas y/o privadas.

2. Sección III punto 1 – solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual establecen el siguiente enunciado: "contrato abierto por montos mínimos y máximos", considerando que el proceso de referencia no es por contrato abierto.

3. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 - considerando que se requiere informe satisfactorio para el pago, solicitamos a la convocante aclarar el procedimiento de dicho documento.

4. Sección VI formularios N° 3, 4 y 5 – indicamos a la convocante que los puntos de referencia no se encuentran conforme al PBC estándar aprobado por **Resolución DNCP N° 2264/17.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA